

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-6696 *Resolución disponiendo la inscripción y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, sobre tablas salariales del año 2012.*

Visto el acuerdo suscrito el 25 de abril de 2014 (con presentación en registro el 29 de abril) por la comisión negociadora del Convenio Colectivo laboral del sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, referente a la aprobación de las tablas salariales, no salariales y de atrasos correspondientes al año 2012, así como de otras cuestiones referidas a atrasos salariales; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996 de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

SE ACUERDA:

- 1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de mayo de 2014.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA
FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CANTABRIA.**

En Santander, a las 10:00 horas del día 25 de Abril de 2014, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. JUSTO COBO ROLDAN, D. MAXIMO SAINZ COBO, D. JOSE ANGEL AGUDO RIBAO, D. CARLOS SERANTES LASTRA, y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. MARIANO PEREZ CONDE (CCOO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ GUTIERREZ (UGT), D. LUIS ALBERTO DIEZ SAÑUDO (UGT), D. WALTER ARCO FITO (UGT), y ACUERDAN :

En primer lugar, aprueban las tablas salariales, no salariales y de atrasos correspondientes a los años 2011 y 2012 del Sector de Derivados del Cemento de Cantabria, las cuales contienen un incremento del 1% por cada año, conviniéndose además que la obligación de abono de los atrasos de convenio del año 2011 vence el día 31 de marzo de 2015, y que la obligación de abono de los atrasos de convenio correspondientes al año 2012 vence el día 31 de marzo de 2016, pudiendo, no obstante, las empresas del sector abonar tales atrasos con anterioridad a dichas fechas de forma voluntaria; todo ello, con independencia de que aquellos trabajadores que cesen antes de las fechas indicadas deban ser liquidados en su totalidad con la inclusión de tales atrasos.

En segundo lugar, se faculta a D. Justo Cobo Roldán para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fechas indicados.

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88

TABLA DE RETRIBUCION DIARIA
AÑO 2012

GRUPOS	S. BASE 336 días	C. CONVENIO 218 días	VACACIONES 30 días	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
3 Encargado Capataz	36,93	9,68	1.309,30	1.125,83	1.125,83	18.079,68
4 Oficial 1º oficio	35,58	9,68	1.270,13	1.096,37	1.096,37	17.527,99
5 Oficial 2º oficio	34,83	9,68	1.253,25	1.078,15	1.078,15	17.222,67
6 Ayudante oficio	34,17	9,68	1.221,98	1.057,36	1.057,36	16.928,06
7 Peón especial.	33,43	9,68	1.217,69	1.039,47	1.039,47	16.639,35
8 Peón ordinario	32,76	9,68	1.214,25	1.030,80	1.030,80	16.393,45

TABLA DE RETRIBUCION MENSUAL
AÑO 2012

GRUPOS	S. BASE 11 MESES	C. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DIAS	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
0 Directivos	Sin fija Remuneración					
1 Titul. superior	1.493,12	191,26	1.684,21	1.411,52	1.411,52	23.035,43
2 Titul. Medio Jefe personal Jefe adm.	1.189,40	191,26	1.624,51	1.218,63	1.218,63	19.249,03
3 Oficial 1º adm. Delineante 1º	1.112,95	191,26	1.418,55	1.095,66	1.095,66	17.956,18
4 Oficial 2º adm. Delineante 2º	1.071,27	191,26	1.386,89	1.062,34	1.062,34	17.399,40
5 Auxiliar adm.	1.050,42	191,26	1.381,59	1.051,10	1.051,10	17.142,27
6 Otros auxiliares	1.029,55	191,26	1.378,03	1.041,00	1.041,00	16.888,94

TABLA DE RETRIBUCIÓN TRABAJADORES EN FORMACIÓN
AÑO 2012

	S. BASE 11 MESES	C. CONVENIO 11 MESES	VACACIONES 30 DIAS	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
1º, 2º año	1.029,55	191,26	1.378,03	1.041,00	1.041,00	16.888,94

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS
AÑO 2012

RETRIBUCION MENSUAL	
GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA
0	Sin fija Remuneración
1	17,25
2	14,62
3	13,44
4	13,03
5	12,85
6	12,65

RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA
3	13,53
4	13,12
5	12,90
6	12,67
7	12,46
8	12,27

TABLA DE INDEMNIZACIÓN POR FIN DE CONTRATO
AÑO 2012

RETRIBUCION MENSUAL	
GRUPOS	IMPORTE Sin fija Remuneración
0	4,41
1	3,69
2	3,44
3	3,33
4	3,28
5	3,23
6	3,23

RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE
3	3,46
4	3,36
5	3,29
6	3,24
7	3,19
8	3,14

Esta indemnización se abonará por día natural de permanencia en la empresa no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

DIETAS, ½ DIETAS Y PLUS DE DISTANCIA
AÑO 2012

DIETA COMPLETA: 30,63 € - MEDIA DIETA: 11,46 € - PLUS DE DISTANCIA: 0,22 €/km.

TABLA DE ATRASOS
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012

RETRIBUCION MENSUAL	
GRUPOS	ATRASOS Sin fija Remuneración
0	228,07
1	190,58
2	177,78
3	172,27
4	169,72
5	167,22
6	167,22
T. FORMACIÓN	167,22

RETRIBUCION DIARIA	
GRUPOS	ATRASOS
3	179,01
4	173,54
5	170,52
6	167,60
7	164,75
8	162,31

2014/6696

CVE-2014-6696